



Secretaría
de Educación
de Guanajuato



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PNCE
PROGRAMA NACIONAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolos para la **detección,** **prevención y** **actuación** en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación inicial y básica para el Estado de Guanajuato.



Prevenir
está en tus manos

**Protocolos
para la detección,
prevención y actuación
en situación de abuso
sexual infantil, acoso escolar
y maltrato en las escuelas de
educación inicial y básica
para el Estado de Guanajuato.**

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
PRESENTACIÓN.....	9
PRIMERA PARTE.....	13
OBJETIVOS	13
OBJETIVO GENERAL.....	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
ÁMBITO DE APLICACIÓN	15
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	15
SEGUNDA PARTE.....	17
MARCO CONCEPTUAL	17
IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	20
FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES.....	20
FACTORES DE RIESGO.....	22
FACTORES PROTECTORES.....	24
CATEGORÍAS DE FACTORES PROTECTORES.....	25
TERCERA PARTE	27
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.	27
PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.	27
RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31
RESPONSABILIDADES DE AUTORIDADES ESCOLARES - CENTRO EDUCATIVO	33
RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES	36
DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ABUSO ESCOLAR O MALTRATO	39
GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO INFANTIL.....	39
INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE POSIBLE ABUSO SEXUAL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ESCOLAR.....	40
INDICADORES ESPECÍFICOS EN CASOS DE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL.	41
INDICADORES ESPECÍFICOS DE POSIBLES RECEPTORES DE ACOSO ESCOLAR.....	42
INDICADORES ESPECÍFICOS DE MANIFESTACIONES DE POSIBLES AGRESORES EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	43

INDICADORES ESPECÍFICOS DE MANIFESTACIONES DE POSIBLE MALTRATO ESCOLAR	43
PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	44
PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN EN EL SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ESCOLAR	47
RECOMENDACIONES GENERALES EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ESCOLAR.....	50
CUARTA PARTE	52
MARCO JURÍDICO	52
TRATADOS INTERNACIONALES.....	52
NORMATIVA NACIONAL	52
NORMATIVA LOCAL.....	53
INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN	53
Compromisos para educación derivados del marco normativo en materia de erradicación de la violencia.....	54
Acciones en materia de Regulación	54
ANEXOS	55
ANEXO 1. COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN.....	55
ANEXO 2. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA CONTACTAR Y/O ACUDIR EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO.....	57
ANEXO 3. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE EMERGENCIA.....	61
MATERIALES DE APOYO Y RECURSOS PARA LA CONVIVENCIA Y CULTURA DE LA PAZ.....	63
GLOSARIO	70
REFERENCIAS.....	71

INTRODUCCIÓN

El Estado de Guanajuato tiene la obligación de prevenir la violencia en el ámbito escolar y en cada uno de sus espacios de intervención, debe promover, respetar y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas de Educación Básica en nuestra entidad.

Es por ello que se requiere generar ambientes escolares de paz, a través de la práctica de la confianza y el respeto a los derechos humanos, así como la creación de comunidades escolares capaces de promover la cohesión social, limitando e inhibiendo las conductas violentas, donde la discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones, sea erradicada. La violación de los derechos humanos y las conductas cometidas en agravio de niñas, niños y adolescentes, son un daño a la dignidad humana, por lo que se debe prevenir o en su caso identificar, detener y restituir integralmente, a través de una atención que cumpla con los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia.

El presente documento integra los mecanismos y procedimientos de prevención, detección y actuación ante casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas. Para la aplicación de los protocolos contenidos en este documento, es necesaria la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa y demás autoridades del sector, entre otros actores que son piezas clave para su aplicación exitosa.

La Secretaría de Educación en un trabajo transversal y colaborativo con otras instancias gubernamentales realiza intervenciones preventivas para favorecer ambientes escolares libres de violencia.

Las estrategias se focalizan considerando:

- 1) **Nivel de Prevención Primaria:** Está conformado por estrategias para evitar que se produzca algún factor que genere violencia, es decir, actúan a un nivel preventivo.

En el estado de Guanajuato, el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato establece en el artículo 24 fracción I que la prevención primaria “compete a los padres de familia con ayuda del personal docente; y es aquella enfocada a evitar la aparición de conductas antisociales o violentas entre los educandos, mediante un trabajo continuo y persistente que forme parte integral de la educación, de concientización y sensibilización sobre la violencia, sus causas y sus efectos, anticipándose a situaciones que se identifican como factores de riesgo.”

- 2) **Nivel de Prevención Secundaria:** En este segundo nivel, las acciones apuntan a cesar la violencia existente, a través de detectar y atender situaciones de riesgo, identificar a las y los posibles agredidos, y construir conciencia del daño de las conductas violentas, con el objetivo de evidenciar y detener la evolución del daño individual, familiar y/o social.

En el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, el artículo 24 fracción II define la Prevención secundaria: “Compete al director, supervisor o jefe de sector y es aquella destinada a personas y grupos en donde se detecta el riesgo de convertirse en receptores o generadores de la violencia, mediante la aplicación de medidas y acciones que tiendan a evitar el surgimiento de posibles conflictos;”

- 3) El Reglamento Escolar para una Convivencia Escolar en la Paz del Estado de Guanajuato en el artículo 24 fracción III define a la Prevención Terciaria: “Compete a las autoridades establecidas en la Ley y es aquella centrada en las personas que han sido receptoras o generadoras de la violencia, enfocándose en acciones para prevenir y erradicar la reincidencia, en el caso de los generadores y la reproducción en el caso de los receptores.”

Se requiere de una comunidad educativa capaz de inhibir las conductas violentas y el abuso, a través de acciones tendentes a favorecer el desarrollo de seres humanos integrales que generen espacios y ambientes de convivencia armónicos y pacíficos. En concreto, todas las personas deben estar alerta y trabajar en el desarrollo adecuado de la población estudiantil, empezando por fortalecer aquellas habilidades sociales y emocionales que favorecen la inclusión, el respeto a la diversidad y la convivencia; posteriormente, saber qué hacer ante la presencia de situaciones o conductas relacionadas con abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato.

La Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios en el artículo 25 establece los siguientes tipos de violencia escolar:

- Violencia psicoemocional;
- Violencia física;
- Violencia a través del lenguaje;
- Violencia cibernética;
- Exclusión;
- Violencia sexual; y
- Violencia por suplantación de identidad.

Los protocolos que en el presente instrumento se contemplan para las situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar en mayor o menor grado, contienen componentes de los tipos de violencia contemplados por la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo que se armonizan con los criterios definidos a nivel nacional.

Se requiere de una comunidad educativa capaz de inhibir las conductas violentas y el abuso, a través de acciones tendientes a favorecer el desarrollo de seres humanos integrales que generen espacios y ambientes de convivencia armónicos y pacíficos. En concreto, todos deben estar alerta y trabajar en el desarrollo adecuado de las alumnas y los alumnos, empezando por fortalecer aquellas habilidades sociales y emocionales que favorecen la inclusión, el respeto a la diversidad y la convivencia; posteriormente, saber qué hacer ante la presencia de situaciones o conductas relacionadas con abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato.

PRESENTACIÓN

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011, amplió el reconocimiento de los Derechos Humanos, imponiendo al Estado las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar éstos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a dichos derechos humanos.

Más adelante, en un proceso de armonización, en diciembre de 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual fortalece este reconocimiento al declarar a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, por lo tanto, estableciendo las obligaciones al Estado de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos y prevenir su vulneración.

El 27 de noviembre de 2014, la Presidencia de la República solicitó al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), organizar foros de consulta para elaborar propuestas y recomendaciones para garantizar un mayor y mejor acceso a la justicia. Estos Diálogos por la Justicia Cotidiana, convocados en noviembre de 2015 por el Gobierno de la República, el CIDE y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, recogieron y desarrollaron algunas de las principales recomendaciones de esos foros.

En dichos Diálogos se conformaron nueve mesas de trabajo en las que participaron más de 200 personas de 26 instituciones, quienes se reunieron durante casi cuatro meses para generar diagnósticos y soluciones a los principales problemas en el acceso a la justicia. La mesa denominada “Violencia en las Escuelas” identificó, entre otras cosas, que en general, los distintos tipos de violencia y en particular, el acoso escolar, son cada vez más graves y es importante reconocerlos como una problemática donde convergen múltiples factores sociales. Para atender estos desafíos se requiere del esfuerzo y coordinación conjunta de instancias gubernamentales, así como de la sociedad civil y de las familias, quienes, en corresponsabilidad, deben hacer frente a los problemas ocasionados por la violencia escolar.

Una de las alternativas para hacer frente a esta situación es la creación de protocolos de prevención, detección y actuación, por lo que la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Básica desarrolló las *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica*. Dicho documento sirvió de referente nacional para las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL) y contribuir a la armonización del conjunto de acciones que vienen realizando en la materia, a fin de que todas estas instancias, cuenten con un marco general de actuación en materia de prevención, detección, así como de actuación clara ante las situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas, brindando a la población estudiantil protección y apoyo para favorecer el logro

de una educación de calidad, a la que tienen derecho niñas, niños y adolescentes de todo el país.

Es importante considerar que si bien, estas tres situaciones (abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato) son diferentes entre sí y se abordan de distinta manera, el contar con estrategias y guías de observación puntuales para advertir la ocurrencia de alguna de éstas, facilitará una atención y tratamiento oportuno y específico para cada caso.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública planteó la necesidad de generar estrategias adicionales para el fortalecimiento de ambientes escolares pacíficos, armónicos, incluyentes y libres de acoso, tal es el caso del sitio web: www.gob.mx/escuelalibredeacoso, del Programa Nacional de Convivencia Escolar, que difunde información estadística, conceptual y oportuna; así como el uso de la línea de denuncia telefónica TELSEP: 01800-ACOSOESCOLAR, para canalizar situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato, entre otros; incluyendo materiales educativos orientados a fomentar la convivencia, mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales.

Una de las responsabilidades de la Secretaría de Educación de Guanajuato, es decidir las estrategias para salvaguardar y garantizar la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los planteles educativos, por lo que debe contar con los mecanismos necesarios ante una situación de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato. Así pues, los presentes protocolos contemplan las siguientes acciones:

- Áreas competentes;
- Intervención y orientación;
- Mecanismos y formatos de seguimiento;
- Mecanismos y formatos de difusión; y
- Mecanismos y formatos de canalización.

En el estado de Guanajuato, se cuenta dentro del marco normativo con la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta última con vigencia a partir del 6 de julio de 2013 y reformada en el 3 de noviembre de 2017; el Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, vigente desde octubre de 2013, así como el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 3 de junio de 2014.

Derivado de ello en cumplimiento a la Ley, en fecha 20 de enero de 2014, se constituye la Red Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, la cual se integra por:

- **El Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar.** Integrado por la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, Sindicato Nacional de la Educación Secciones 13 y 45 y representación de la Asociación Estatal de Padres de Familia. A este Órgano se han sumado como invitados permanentes la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la Universidad de Guanajuato y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.
- **Órganos Municipales:** integrados por un representante del Ayuntamiento quien lo preside, un representante de la Delegación de la Secretaría de Educación, un representante del área encargada de educación, un representante del área encargada de Salud, un representante del área encargada de la Seguridad, un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, representantes de cada una de las secciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el municipio, representantes de Padres de Familia que establezca cada municipio.
- **Organismos Escolares para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia:** Integrados por el director o responsable de la escuela, un representante del personal docente y quien ocupe el cargo de la presidencia en la asociación de padres de familia de cada centro escolar.

Simultáneamente, desde el 20 de enero de 2014, se crea el Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”, el cual tiene como finalidad establecer atención a través de la línea de atención 800 911 12 13 y para el interior de Guanajuato Capital 473 735 10 39, extensiones 1441 y 1616. así como el correo electrónico aprenderaconvivir@seg.guanajuato.gob.mx, para orientar, recibir, registrar, analizar, canalizar y atender presuntos casos de violencia escolar.

A partir del 18 de octubre de 2016, derivado de la reestructuración administrativa de la Secretaría de Educación de Guanajuato, se crea la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, como la instancia multidisciplinaria de la Secretaría de Educación de Guanajuato que atiende lo dispuesto por el artículo 57, fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La armonización de nuestros protocolos con los que a nivel nacional se promovieron mediante el documento denominado *“Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de*

Educación Básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública, se materializa con fundamento en el Plan de Acción para la Prevención Social de la Violencia y el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar suscrito el 20 de febrero del año 2017 y en consecuencia de éste, la firma del Compromiso para poner en ejecución las medidas necesarias para que niñas, niños y adolescentes, gocen de una vida libre de violencia en las escuelas, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Locales, con fecha 14 de marzo de 2017.

PRIMERA PARTE

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Detectar, Prevenir y Actuar en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del Estado de Guanajuato, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las y los alumnos.¹

OBJETIVOS ESPECÍFICOS²

- I. Servir como instrumento de respuesta, atención y seguimiento inmediatos a los casos de acoso escolar, maltrato escolar, abuso sexual infantil, así como la prevención de ellos;
- II. Proteger la integridad física y psicológica de los educandos, atendiendo al interés superior de la infancia y la adolescencia;
- III. Establecer los procedimientos claros para que las y los integrantes de la Comunidad Educativa puedan denunciar la violencia escolar, y que su investigación sea pronta y eficaz;
- IV. Implementar mecanismos para hacer del conocimiento inmediato a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos, en el supuesto de que se vean involucrados en un caso de violencia escolar;
- V. Establecer los mecanismos para informar inmediatamente a las autoridades competentes cuando la situación lo amerite;
- VI. Crear los formatos de reporte de violencia escolar;
- VII. Establecer procedimientos de actuación para orientación, tratamiento e integración de los receptores, generadores y familiares que se encuentren en una situación de abuso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil;

¹ La emisión de estos protocolos se sujeta a lo previsto en el artículo 57 fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

² Acorde a lo que prevé la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus artículos 37 y 39 respecto al alcance y características de los protocolos.

- VIII. Fomentar en madres y padres o tutores los principios rectores de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Secretaría de Educación Pública como autoridad responsable de garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación, brindó a la Secretaría de Educación de Guanajuato material y apoyo a efecto de armonizar los Protocolos con que ya contaba, considerando la prevención, detección y actuación pertinentes para abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en la escuela.

Los planteles deben contar con los mecanismos necesarios para hacer efectivo el desarrollo de los Protocolos, es decir, su aplicación y seguimiento.

EN EL ÁMBITO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Los procedimientos aplicables en los centros educativos para evitar, detener y disminuir el daño de conductas violentas y su impacto es atendiendo, entre otros, al interés superior de la niñez, a los principios de debida diligencia y pro persona, garantizando el derecho a tener una vida libre de toda forma de violencia y a la integridad personal, con el fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa, que permitan la convivencia armónica, pacífica e inclusiva.

EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se refiere a la serie de mecanismos estandarizados que se aplican en el entorno escolar, que tienen por objeto establecer acciones generales de forma inmediata para salvaguardar la seguridad y la integridad de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato, bajo la normatividad vigente.

Considerando lo anterior y conforme a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios³, en forma enunciativa más no limitativa, para estos efectos se contemplan las siguientes:

RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN⁴

Por su parte la Secretaría de Educación se compromete a⁵:

- Coordinar la elaboración de programas de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar;

³ LCLVEEEGM artículo 17.

⁴ Independientemente de lo establecido en el artículo 59 de la LGDNNA y con las atribuciones que le otorga la LDNNAEG.

⁵ Atribuciones establecidas en la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (LCVLEEEGM), art. 17

- Impulsar, conjuntamente con las autoridades respectivas acciones de capacitación sobre la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar;
- Establecer en los centros educativos un sistema de reporte de casos de violencia escolar, coordinado por el director de la institución educativa;
- En los centros educativos, tomar las medidas necesarias para brindar protección a las y los integrantes de la Comunidad Educativa que reciban o generen violencia;
- Conformar y poner en práctica la Red Estatal, incorporando en ella la participación ciudadana;
- Realizar las investigaciones para generar un diagnóstico anual que permita hacer del conocimiento de la ciudadanía el impacto que tiene la implementación de esta Ley y el estado que guarde al momento la violencia escolar en el Estado;
- Generar acciones escolares y extraescolares que fortalezcan el desarrollo de las habilidades psicosociales de los integrantes de la Comunidad Educativa en todas las etapas del proceso educativo, orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar;
- Realizar diplomados, cursos, talleres, conferencias, mesas redondas, actividades extraescolares, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales, charlas y cualquier otra actividad que tenga como finalidad la prevención de la violencia escolar, dirigidos a la comunidad educativa;
- Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia escolar;
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de integrantes de la población estudiantil por causa de violencia escolar;
- Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de madres y padres de familia con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar;
- Implementar acciones de sensibilización y formación sobre el uso responsable de los medios virtuales de comunicación, así como al uso responsable de las tecnologías de la información con la finalidad de prevenir la violencia cibernética;

- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

SEGUNDA PARTE

MARCO CONCEPTUAL

Uno de los principales fundamentos sobre la atención y cuidado de niñas, niños y adolescentes, está previsto en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño que dispone lo siguiente:

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y según corresponda, la intervención judicial.”

La dominación o abuso de poder ocurre cuando él o los sujetos a quienes se aplica el poder están incapacitados para ejercer resistencia, derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la persona agredida respecto a la persona que agrede, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente en él, afectando negativamente su libertad, dignidad y produciendo daño.⁶

Este material busca atender las situaciones mencionadas a continuación:

Abuso sexual infantil (ASI): Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad y/o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico, es decir, a través del uso del lenguaje o violencia verbal y de las tecnologías de la información y comunicación

⁶ Concepto basado en el artículo 4 fracción XII de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las víctimas de estos delitos.

o violencia cibernética.⁷ De igual manera se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder y/o control es una niña, niño o adolescente.⁸

Acoso escolar: se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnas y alumnos en el entorno escolar, con el objetivo de someter, explotar⁹ y causar daño.

Es importante considerar que en las dinámicas de acoso escolar, la atención no sólo debe estar concentrada en el receptor, sino quién genera y, en su caso, en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que una misma persona puede jugar uno o varios roles: presuntamente como generador, receptor y testigo u observador de violencia escolar.

Se consideran tipos de acoso escolar¹⁰:

- **Acoso verbal.** Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o los alumnos, palabras desagradables o agresivas, cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar a la otra persona. Se incluyen burlas e insultos.
- **Acoso social o exclusión.** Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislar, no tomar en cuenta o marginar. Puede ser de manera directa o indirecta, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y/o avergonzarle en público. **Acoso físico.** La acción continúa de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar, dañar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional, violencia cibernética y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier las y los trabajadores al servicio de la educación hacia las alumnas y los alumnos.

La Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, define los siguientes tipos de violencia:

Violencia psicoemocional: Acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones, comportamientos y decisiones, consistentes en prohibiciones, coacciones,

⁷ El delito de abuso sexual comprende la ejecución de un acto sexual sobre la niña o niño; realizar actos en los que el agresor muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales, o bien lo obligue a observarlo o a ejecutarlo.

⁸ Convención sobre los derechos del niño (1989).

⁹ El concepto de explotar se entiende en la obtención de beneficios a costa del otro, como son en materia económica, de tareas e investigación, de cubrir o encubrir.

¹⁰ Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2018.

condicionamientos, intimidaciones, amenazas, indiferencia, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica;

Violencia física: Toda acción u omisión intencional que causa un daño corporal o menoscabo en las pertenencias de los integrantes de la Comunidad Educativa;

Violencia a través del Lenguaje: Toda acción violenta proveniente de manifestaciones a través de expresiones escritas, verbales, gráficas o por señas, que generen o fomenten insultos, menosprecio o burla;

Violencia Cibernética: La que se ejerce mediante el uso de cualquier medio electrónico o tecnologías de la información; como internet, páginas web, redes sociales, aplicaciones informáticas, blogs, correos electrónicos, mensajería electrónica instantánea, computadoras, videgrabaciones, entre otros. Este tipo de violencia se considerará como tal, siempre y cuando repercuta en el entorno escolar;

Exclusión: Cuando el educando es aislado, apartado, segregado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación negativa de cualquier tipo;

Violencia sexual: Toda agresión relacionada con la sexualidad, que denote discriminación, obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual;

Violencia por suplantación de identidad: Incurre en este tipo de violencia quien registre un perfil en una red social con el nombre de otro sin su consentimiento, o utilizando datos o imágenes pertenecientes al receptor de violencia, ingrese a una cuenta ajena para tener acceso a información que ahí se almacena, o realice anuncios o comentarios utilizando el nombre de un tercero, o incluso utilizando sus datos personales, para identificarse a través del correo electrónico, mensajería instantánea o cualquier medio de comunicación virtual o física; así como la publicación por cualquier medio de anuncios, comentarios o información a nombre de otra persona.

Dada la recurrencia y gravedad de hechos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en la escuela, es que este material especifica los niveles de intervención para estas situaciones, quedando abierta la posibilidad de integrar otros que se vayan considerando convenientes.

IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES

La educación y promoción de las habilidades sociales y emocionales, son formas de lograr el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos y la prevención de conductas poco saludables en las escuelas.

Las habilidades sociales, se consideran como aquellas conductas necesarias en el desarrollo integral de las personas, para optimizar las relaciones interpersonales a través de la expresión adecuada y respeto por las emociones, opiniones y necesidades propias y de los demás, para el logro de relaciones funcionales, armónicas e inclusivas. Implican un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos que se ponen en juego en la interacción con otras personas (Monjas, 1999).

Por su parte las habilidades emocionales, se consideran necesarias para el desarrollo integral de las personas, ya que facilitan la comprensión de las emociones propias y de las de otras personas, así como una adecuada expresión, y regulación de pensamientos y emociones, lo que contribuye a guiar el comportamiento y favorecer la forma de relacionarse con las demás.

En este sentido, tanto las habilidades sociales como las emocionales, están asociadas a las habilidades de convivencia para el establecimiento de relaciones interpersonales saludables y efectivas.

De lo anterior, se derivan conceptos clave como la inteligencia emocional, que es la “habilidad para percibir, comprender, asimilar y regular las emociones propias y la de los demás” (Mayer y Salovey, 1997), que contribuye a que alumnas y alumnos reflexionen sobre sus emociones. En la inteligencia emocional, el estudio de las emociones es un proceso fundamental, ya que éstas tienen importantes funciones adaptativas, sociales y motivacionales, lo que facilita en las y los alumnos un mejor funcionamiento personal y social

FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES

Los factores de riesgo y protectores son aquéllos que disponen y pueden prevenir que una alumna o alumno resulte receptor, o bien trascienda a generador, en este caso en la escuela. Es importante no solo prestar atención a los factores de riesgo sino darle un peso importante a los de protección, los cuales priman en una intervención de prevención.

En la siguiente tabla se pueden observar factores de riesgo y protectores, así como los niveles en los que tienen impacto.

Factores de Riesgo	Niveles	Factores Protectores
• Posible maltrato psicológico. • Áreas de oportunidad en habilidades sociales. • Baja autoestima. • Comunicación inadecuada. • Barreras para el aprendizaje, entre otros.	Niñas, niños y adolescentes	• Desarrollo de habilidades sociales y recursos personales. • Comunicación asertiva. • Capacidad resolutive.
• No fomento o aplicación de valores. • Pautas de actuación violentas en situaciones conflictivas. • Trato discriminatorio.	Escuela (Personal escolar)	• Fomento de Valores. • Cooperación y colaboración. • Empatía. • Resolución de conflictos por medios no violentos. • Inclusión. • Igualdad.
• Normas y reglas situadas en los extremos. • Inadecuado afrontamiento de las situaciones. • Desatención familiar.	Familia	• Estilo democrático. • Escucha atenta. • Negociación. • Respeto mutuo. • Comunicación asertiva y efectiva. • Cobertura de necesidades básicas: alimentos, salud y educación.
• Modelos de violencia y acoso. • Entornos sociales violentos. • Prejuicios, estereotipos y discriminación.	Sociedad	• Resolución de conflictos. • Recuperación y uso de espacios públicos. • Favorecer la creación y operación de redes de apoyo. • Fomentar la solución pacífica de conflictos. • Promoción de la tolerancia e igualdad. • Mediación.

FACTORES DE RIESGO

A continuación, se enlistan, por ámbitos, condiciones del entorno que pueden vulnerar a niñas, niños y adolescentes.

- **Personales:** características individuales como discapacidad, retraso del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.
- **Familiares:** tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas – por trabajo o inseguridad– pertenencia étnica y/o lingüística, entre otros.
- **Del grupo de iguales:** rechazo, presión negativa de las y los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.
- **Escolares:** fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el plantel.
- **De la comunidad:** desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.
- **De la cultura:** aquéllos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

Condiciones del entorno que pueden hacer a niñas, niños y adolescentes vulnerables

- Situación de desprotección, falta de satisfacción de las necesidades básicas.
- Retrasos del desarrollo.
- Carencia afectiva.
- Crecimiento en un entorno de relaciones violentas.
- Condiciones de aislamiento, carencia de redes familiares y sociales de apoyo.
- Ausencia prolongada de los padres.
- Insuficientes ingresos económicos y condiciones laborales precarias e inestables.
- Falta de vivienda o que no reúne las condiciones adecuadas.

Se pueden distinguir diversos niveles de riesgo social a los que pueden estar expuestos niñas, niños y adolescentes, los que demandarán prioridades y estrategias para prever, prevenir, detectar e intervenir en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato (Castro Santander, 2016).

Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo alto.	• Con malos tratos físicos y psicológicos. • En situación de abandono. • En relación con el sistema penal. • Institucionalizados, con pocas o nulas posibilidades de volver con su familia biológica y con problemas de inadaptación. • Procedentes con un elevado grado de desestructuración en todos los niveles. • En contacto con las drogas, como consumidores o porque trafican con ellas. • Vinculados con la prostitución y la pornografía. • En situación de calle que no asisten a la escuela o con altos niveles de ausentismo y fracaso escolar. • Con problemas de salud graves, fundamentalmente de tipo psicológico.
Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo medio.	• Institucionalizados con posibilidades de regresar a su familia biológica. Procedentes multi-problemáticas donde el nivel de desestructuración no es muy grave. • En acogimiento familiar.
Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo bajo.	• Con problemas de habilidades sociales. • Pertenecientes a minorías étnicas o culturales. • Con inadaptación escolar y fracaso escolar. • Con problemas de salud.

Cyrulnik (2006), sostiene que en gran medida el fracaso escolar de niñas, niños y adolescentes agredidos está determinado por las construcciones sociales alrededor de las y los mismos (estereotipos y representaciones negativas que predisponen al fracaso y condenan a la marginalidad social) y que un ambiente estimulante y las relaciones adecuadas pueden ayudar, incluso a revertir los daños sufridos por un cerebro afectado por la violencia, así como las relaciones inclusivas y equilibradas ayudan a superar los efectos negativos de las experiencias vividas.

FACTORES PROTECTORES

En cuanto a los factores protectores se han identificado las áreas que niñas, niños y adolescentes pueden potencializar para desarrollarse óptimamente (Rodicio-García e Iglesias-Cortizas, 2011; Castro Santander, 2016):

Áreas	Necesidades	Efectos al no ser cubiertas
Fisiológicas	Nutrición, sueño, salud, higiene, vestido.	Enfermedades, deficiencias, trastornos físicos y psicológicos, entre otros.
Socio-afectivas	Estabilidad emocional, interacción positiva con la familia, dar y recibir afecto, autoestima, ser respetado y reconocido.	Conductas y comportamientos asociales, retraimiento e introversión.
Relacionales	Interacciones con los madre padre, hermanas y hermanos, amigas y amigos, docentes, personas del vecindario, las y los compañeros, entre otros.	Dificultades en las relaciones y en los procesos de socialización, sentimiento de exclusión.
Socioeducativas	Escolarización, prevención del ausentismo y del fracaso escolar, estimulación, atención a la diversidad, inclusión, no discriminación.	Fracaso escolar, inadaptación, hiperactividad, déficit de atención, dificultades en la proyección social, pobre desarrollo intelectual, entre otros.
Lúdico-recreativas	Necesidad de que niñas, niños y adolescentes jueguen y tengan los medios para hacerlo con otras personas.	Diferencias en el desarrollo relacional, físico, afectivo, psicomotor, entre otros.
Axiológicas	Adquisición de normas y hábitos, respetar y ser objeto de respeto, con solidaridad y comportamiento ético en todos los planos.	Ausencia de valores positivos, inadaptación, irrespetuosidad, falta de dirección y referentes que apoyen la formación integral.

Las habilidades sociales y emocionales tienen un papel preventivo y mitigador de riesgos futuros. Una estrategia de prevención implica la promoción de factores protectores que posibilitan el desarrollo de la dimensión personal y la dimensión social, los valores éticos y morales. Para prevenir se debe incidir en todos los posibles participantes implicados directa o indirectamente.

CATEGORÍAS DE FACTORES PROTECTORES

Dentro de las acciones de prevención más importantes se encuentra el fortalecimiento de los factores que mitigan la agresión y formas de violencia dentro de las escuelas. Se pueden considerar las siguientes dos dimensiones de factores protectores al respecto (Rodicio-García e Iglesias-Cortizas, 2011; Castro Santander, 2016):

A. Dimensión personal

Las personas que tienen confianza en sus habilidades para sobrellevar cualquier situación, son mucho más propensas a lograr objetivos. Para llegar a la meta final de resolución de conflictos, es necesario el autoconocimiento o tener la conciencia de sí mismo, que equivale a valorarse de manera adecuada, saber autoafirmarse, tener autoconfianza, reconocer las emociones básicas y saber darle el nombre adecuado.

Confianza: En las habilidades propias ayuda a hacerle frente a las situaciones de la vida. Valorar positivamente las habilidades, destrezas, atributos y nuestra capacidad de lograr lo que nos proponemos.

Optimismo: La habilidad de ver el aspecto más favorable de las cosas e intentar que siempre mejoren.

Autocontrol: Mostrar auto cuidado y control de la energía y de las emociones. Esto incluye adaptar nuestro comportamiento a las normas de la sociedad.

Autogestión: La continuación voluntaria de acción hacia una meta específica a pesar de los obstáculos, dificultades y el desaliento. En este sentido, la tolerancia ante la frustración es clave, así como la responsabilidad con sí mismo y las demás personas.

Asertividad: Habilidad importante y que permite defender los derechos propios ante una situación injusta o de acoso, sin ofender a la otra o el otro ni agredirle.

B. Dimensión social

Las personas con relaciones positivas son atentas, amables, serviciales, colaborativas y empáticas. Se necesita de la habilidad de trabajar bien con los demás, de acompañar, de crear un ambiente fuerte, colaborativo y efectivo, lo que permite a las niñas, niños y adolescentes establecer relaciones satisfactorias con otras personas en igualdad. En esta dimensión destacan dos indicadores; el de habilidades sociales y la resolución de conflictos.

Gratitud: Es la habilidad de dar una respuesta emocional positiva por haber recibido un beneficio, que es percibido como resultado de una buena intención.

Ayuda: Proveer de apoyo a quienes lo necesitan. Preocuparse por asistir a un amigo(a) o un colega para reforzar la creación de confianza. La habilidad de pedir o recibir un servicio o beneficio de otros.

Colaboración: Ser integrante de un equipo significa compartir información y recursos para lograr los mejores resultados, es ayudar a los demás.

Empatía: La habilidad de “ponernos en los zapatos de los demás” y ver el mundo desde distintos puntos de vista. Las personas más exitosas son las que aceptan la experiencia y la ayuda de los demás. Saben que no pueden hacer todas las cosas ellas solas y que cada persona tiene talentos distintos.

Conviene destacar que la educación en valores es uno de los factores de protección más importantes a desarrollar y fortalecer, que debe ser considerado como un proceso educativo continuo y permanente, que busca potenciar el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona, con el objetivo de prepararla para desenvolverse adecuadamente en la vida e incrementar su bienestar psicológico.

TERCERA PARTE

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.

Ante cualquier situación o sospechas de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar, existen las condiciones interinstitucionales para la salvaguarda de la integridad de niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento que sea necesario. Para aquellos dentro del entorno escolar, deberán ser notificados de manera inmediata a la autoridad competente, informando a su vez al director y madre, padre de familia, tutores o quién ejerza la patria potestad, a fin de que se brinde la atención y/o canalizaciones correspondientes.

El Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”- CAySVE es el responsable de recibir, registrar e informar de manera inmediata cuando se denuncien o reporten casos de presunta violencia escolar, así como aquellas situaciones de abuso sexual, acoso escolar o maltrato escolar y en general violencia escolar. En el caso de tratarse de la posible comisión de un delito, será el CAySVE a través de sus enlaces en las ocho Delegaciones Regionales del Estado quien dará el acompañamiento respectivo; en caso de que se detecte una situación familiar que se encuentre generando un daño a una niña, niño o adolescente se procede a notificar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato en términos de lo que prevé el artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en el contexto de la comisión de un delito. Es importante destacar que cualquier situación de violencia detectada o referida en contra de niñas, niños o adolescentes deberá ser notificada inmediatamente.

Para la atención a las diferentes situaciones que se presenten, las canalizaciones se harán considerando el artículo 40 de la LCLVEEEGM y el artículo 82 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato:

- a) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del centro Multidisciplinario de Atención a la Violencia - CEMAIV;
- b) Procuraduría General de Justicia del Estado, en caso de que el hecho violento constituya un delito; y
- c) Secretaría de Salud, si el caso de violencia escolar implica la intervención médica inmediata.

Adicionalmente se consideran:

- d) Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, en el caso de registrarse violencia contra una persona del género femenino;
- e) El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, en caso de que la persona que quién genere o reciba violencia escolar tenga alguna condición específica por trastorno o discapacidad;
- f) Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de tomar medidas de seguridad o coordinar a la Unidad Municipal de Seguridad Pública. Lo mismo con el apoyo del 911 para la solicitud de algún apoyo de emergencia; y
- g) Procuraduría de los Derechos Humanos: cuando exista posible violación de los derechos humanos por parte de las autoridades antes mencionadas o cualquier miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se presentan algunas responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada, para contribuir puntualmente a prevenir situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar con la participación de las siguientes figuras educativas, quienes serán informadas:

- Madres, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.
- Personal Docente.
- Integrantes de la Dirección y subdirección administrativa y de supervisión.
- Personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel.

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación, según corresponda, y los de carácter interno del plantel¹¹.
- Conocer la información de la autoridad escolar y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.

¹¹ Según lo señalado en el artículo 41 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.

- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de alumnas y alumnos, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar.
- Reportar cualquier caso de presunta violencia escolar, así como toda situación de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir” - CAySVE, lo anterior sin perjuicio de la intervención de las autoridades escolares y administrativas correspondientes.

PAUTAS DE ACCIÓN PARA MADRES, PADRES, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD

Tareas	Mecanismos
Observación activa y de factores de riesgo ¹²	• Observo constantemente a mi hija o hijo. • Estoy alerta de cómo se relaciona con compañeras y compañeros, así como con las y los maestros. • Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	• Platico con mi hija o hijo sobre las características del autocuidado y las situaciones para evitar recibir agresiones sexuales, lesiones o maltrato. • Leo y firmo de enterado(a) los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar. • En el interior del plantel ubico la información sobre el Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”, como unidad de atención, seguimiento y canalización en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar o cualquier otra situación que se presente en la escuela. • Mantengo comunicación efectiva con el centro educativo pudiendo ser a través de escritos y visitas.

¹² El docente puede apoyarse en las guías de observaciones de este material.

Procedimiento	• En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar hacia mi hija(o) informo de inmediato a la autoridad competente¹³. • Notifico por escrito de la sospecha de posible abuso sexual, acoso escolar o maltrato escolar a la autoridad escolar. • Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad relacionada con el posible abuso sexual, acoso escolar o maltrato escolar.¹⁴ • Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hija(o).
---------------	--

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de situaciones de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, como el de abuso sexual, acoso escolar y maltrato escolar, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes.¹⁵ Guardar silencio sobre estas conductas implica corresponsabilidad por omisión.

¹³ En uso de su derecho, los padres de familia deberán informar en términos de lo establecido en la fracción XVI del artículo 41 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.

¹⁴ Conforme a la LCLVEEGM (2014, art. 41) puedo recurrir al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir” llamando al teléfono 01-800-911-12-13 para presentar mi queja o reporte correspondiente.

¹⁵ Artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el artículo 11 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el artículo 66 de la Ley de Educación de Guanajuato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN¹⁶

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación, según corresponda, y los de carácter interno del plantel¹⁷.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz en el Estado de Guanajuato, así como las demás disposiciones aplicables.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalen en este documento.
- Reportar al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir” cualquier caso de presunta violencia escolar, así como cualquier situación de maltrato escolar, abuso sexual infantil y acoso escolar, lo anterior sin perjuicio de la intervención de las autoridades escolares y administrativas correspondientes.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de la violencia escolar así como a situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar.

¹⁶ Se adjunta como tabla de pautas de acción.

¹⁷ Según lo señalado en la fracción XIX del artículo 44 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.

PAUTAS DE ACCIÓN DOCENTES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo ¹⁸	• Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnas y alumnos dentro y fuera del aula. • Estoy alerta del regreso de mis alumnas y alumnos cuando solicitan salir del aula. • Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnas y alumnos. • Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. • Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnas y alumnos.
Información y comunicación	• Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para a cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente con mis alumnas y alumnos. • Escucho con respeto y atención lo que mis alumnas y alumnos manifiestan. • Trabajo con mis alumnas y alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. • Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. • Enseño a mis alumnas y alumnos a identificar las conductas que les incomodan. • Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil. • Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.

¹⁸ El docente puede apoyarse en las guías de observaciones de este material.

Procedimiento	• Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnas y alumnos. • Pongo en función un buzón en el aula para que las alumnas y los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime. • En caso de presentarse alguna situación probable de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito¹⁹. • Participo en las guardias que conforme las disposiciones emitidas por el director en accesos y zonas determinadas del Centro Educativo²⁰. • En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente²¹. • Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero(a) docente o no docente de sospecha de abuso sexual infantil o maltrato escolar, lo informo de inmediato al director(a) del plantel por escrito²².
---------------	--

RESPONSABILIDADES DE AUTORIDADES ESCOLARES - CENTRO EDUCATIVO

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Guanajuato, a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato y los de carácter interno del plantel²³.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones señaladas en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar y documentarlo²⁴.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de

¹⁹ Atendiendo a lo previsto en la fracción XIV del artículo 44 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

²⁰ Ídem.

²¹ Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Ministerios Públicos, DIF Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

²² El reporte deberá hacerse en términos del artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

²³ Atendiendo a lo que mandata el artículo 10 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

²⁴ El reporte deberá hacerse en términos del artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz en el Estado de Guanajuato, así como las demás disposiciones aplicables.

- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.

PAUTAS DE ACCIÓN PARA AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo ²⁵	• Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con la población estudiantil. • Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. • Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad²⁶. • Constituyo un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, ente otros y áreas identificadas como de riesgo)²⁷. • Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.

²⁵ Se pueden apoyar en las Guías de observación de apoyo para identificar riesgo de abuso sexual infantil, incluidas en la parte de detección.

²⁶ Actividad prevista en la fracción X del artículo 23 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

²⁷ Según lo determinado en el artículo 26 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Tareas	Mecanismos
Información y comunicación	• Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel²⁸. • Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos y protocolos en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar. • Cuido mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente con niñas, niños y adolescentes. • Informo al personal docente y de apoyo administrativo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar y todos firman de enterados²⁹. • Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad sobre organización del plantel sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar y recabo su firma de enterados³⁰. • Informo a, madres, padres y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para proteger a la población estudiantil y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar y recabo su firma de enterados. • Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores; llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. • Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. • Escucho con respeto y atención si alguna, alumna, alumno o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato a los niñas, niños y adolescentes. • Escucho atentamente los casos de probable abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar que me refiere cualquier integrante de la comunidad educativa, y sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico³¹. • En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la autoridad superior correspondiente. • Si detecto alguna conducta irregular en alguna compañera o compañero docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito.

²⁸ Atendiendo a lo que mandata el artículo 44 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

²⁹ Acorde a lo establecido en las fracciones XIV y XV del artículo 23 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

³⁰ Atendiendo a lo que mandata la fracción XVIII del artículo 41 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

³¹ Aplicando lo previsto en el artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Tareas	Mecanismos
Procedimiento	- Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, y/o docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre abuso sexual, acoso escolar o maltrato infantil. - Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. Doy seguimiento a los buzones de quejas. - En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta³². - Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios de riesgo del plantel escolar. - Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. - Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. - Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta. - Notifico cualquier probable situación de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar³³.

RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Contar con formación en los derechos humanos y los específicos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre prevención del abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de

³² En términos de la fracción X del artículo 23 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

³³ Aplicando lo previsto en el artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz en el Estado de Guanajuato, así como las demás disposiciones aplicables.

- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar y documentarlo.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno del plantel escolar.

PAUTAS DE ACCIÓN PARA LOS SUPERVISORES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo ³⁴	• Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de estas Observaciones por parte del Director con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. • Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
Información y comunicación	• Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel, acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de abuso sexual infantil y se cuente con la evidencia documental.

³⁴ Se pueden apoyar en las Guías de observación de apoyo para identificar riesgo de abuso sexual infantil, incluidas en la parte de detección.

Procedimiento	• Verifico que el director tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. • Reviso, autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la Dirección, y doy seguimiento a las quejas presentadas por madres, padres y tutores. • Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el director se encuentren en orden, así como las constancias de formación en la materia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en especial sobre abuso sexual, acoso escolar o maltrato escolar, por parte de cada docente o personal escolar. • Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico escolar. • Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados. • Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director y los docentes. • Hago observaciones por escrito al director sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como de sugerencias de mejora, se atiendan dentro del Consejo Técnico Escolar y en su caso que se resuelvan en un tiempo prudente.
---------------	---

DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ABUSO ESCOLAR O MALTRATO

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO INFANTIL

A continuación, se presentan Guías de Observación que pueden utilizarse como herramientas de apoyo y orientación para la tarea de las y los integrantes de la comunidad educativa en materia de detección de riesgos de situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar.

Los indicadores de factores de riesgo enlistados sugieren probables situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva del plantel, e iniciar la identificación de la situación. En tal virtud, la identificación de algún indicador contenido en las Guías no significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo abuso sexual, acoso escolar y maltrato escolar se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten. ***Las Guías no son un diagnóstico.***

Cuando el acoso es denunciado o informado por una alumna o alumno, es preciso asegurar la confidencialidad, la no revictimización y discrecionalidad del caso para proteger a los que denuncian y a los involucrados en la situación de acoso escolar.

Es importante que de primera instancia reporte de inmediato a la autoridad escolar respectiva o bien al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”. En caso de que se realice la comunicación con la autoridad escolar deberá dejarse constancia de ello mediante la elaboración de un acta de hechos, misma que se adjunta como anexo.

Es importante considerar lo siguiente:

- a) Describir las palabras exactas utilizadas por niñas, niños y adolescentes y/o del adulto que denunció, cuando refirieron el acto violento;
- b) Narrar la conducta de niñas, niños y adolescentes y del adulto, en su caso;
- c) Describir el aspecto general o manifestaciones visibles de niñas, niños y adolescentes.

Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.

- Nombre y firma de quién ocupe o se encargue de la dirección.
- Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
- Nombre y firma de la o el docente.

La siguiente Guía de Observación facilitará la identificación de indicadores de riesgo posible en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar.

INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE POSIBLE ABUSO SEXUAL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ESCOLAR

- a) Temor de ir al baño.
- b) Temor o nerviosismo ante la presencia de una persona adulta en concreto (presunta agresora) lo cual es notorio que se presenta sólo en situación de abuso sexual o maltrato escolar.
- c) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- d) Crisis de llanto sin explicación.
- e) Sensibilidad extrema.
- f) Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- g) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- h) Incontinencia urinaria.
- i) Incontinencia fecal.
- j) Tendencia a aislarse.
- k) Fugas del hogar.
- l) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
- m) Malestares físicos constantes.
- n) Deserción escolar.
- o) Cambios en la vestimenta o aspecto.
- p) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
- q) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- r) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- s) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
- t) Descenso brusco del rendimiento escolar.
- u) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- v) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

Considere que un indicador por sí sólo no necesariamente es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

INDICADORES ESPECÍFICOS EN CASOS DE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

- a) Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales.
- b) Dificultades para caminar o sentarse.
- c) Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.
- d) Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.
- e) Ataques de ira.
- f) Mostrarse triste.
- g) Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
- h) Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para una niña o niño de su edad.
- i) Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales.
- j) Habla de una nueva amistad generalmente con mayor edad.
- k) De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.
- l) Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales.

Considere que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela, teniendo en cuenta además las características de la intención, la repetición y la duración.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE POSIBLES RECEPTORES DE ACOSO ESCOLAR

- a) Se burlan de ella o él.
- b) Le insultan.
- c) Le dicen cosas para molestar.
- d) Le dicen groserías.
- e) Le critican.
- f) Le ponen apodos.
- g) Es objeto de discriminación.
- h) Le gritan.
- i) Le ignoran.
- j) Le quitan sus cosas.
- k) Le esconden sus cosas.
- l) Le rompen sus cosas.
- m) Le culpan sin razón.
- n) Le golpean.
- o) Le provocan.
- p) Le empujan.
- q) Le jalonean.

Considere que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de acoso escolar, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE MANIFESTACIONES DE POSIBLES AGRESORES EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

- a) Agrede verbalmente.
- b) Devalúa.
- c) Se burla.
- d) Grita.
- e) Pone apodos.
- f) Discrimina.
- g) Amenaza.
- h) Golpea.
- i) Destruye objetos .

Considere que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes esté siendo generador de acoso escolar, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE MANIFESTACIONES DE POSIBLE MALTRATO ESCOLAR

- a) Cautela o rechazo al contacto físico con personas adultas de la escuela.
- b) Sometimiento ante pares y alguna persona adulta.
- c) Aprensión ante el llanto de otras niñas o niños.
- d) Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otras niñas o niños).
- e) Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quien observa.
- f) Temor manifiesto a su madre, padre, tutor o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
- g) Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
- h) Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.

Considere que identificar algún factor de riesgo no garantiza que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de maltrato, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se señalan.

PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

De existir una probable situación de abuso sexual infantil, en un plantel escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones de actuación en donde se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela o bien reportar el hecho al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”.
- b) Establecer las medidas de apoyo inmediatas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción I inciso b) del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.
- c) Informar inmediatamente a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente con afectación.
- d) En caso de ser un trabajador del Centro Educativo, quien se sitúe como presunto responsable de abuso sexual infantil, retirarle de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad en tanto que se determina la posible responsabilidad.³⁵
- e) Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia y anexar documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata (Ministerio Público especializado en violencia sexual a niñas, niños y adolescentes o de Procuración de Justicia en su caso).
- f) Vincular inmediatamente a la familia con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- g) Con la finalidad de favorecer la situación para educandos en condición de trastorno o discapacidad, deberá intervenir personal del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- h) Elaborar el Acta de Hechos³⁶.
- i) Cuando el generador sea integrante del personal adscrito al Centro Educativo, informar al área jurídica de la Delegación Regional que corresponde de la Secretaría de Educación, así como a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención

³⁵ Con fundamento en el artículo 59 del RLCLVEEEGM.

³⁶ Conforme establécela fracción I del artículo 40 de la LCLVEEEGM y el artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

j) Integrar expediente y registro del caso.

En el supuesto de detección por observación de indicadores físicos o de conducta:

- a) Informar al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”.
- b) Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.
- c) Atender a niñas, niños y adolescentes, y escuchar lo que la niña, niño o adolescente quiera decir sobre el caso; evitar la revictimización.
- d) Informar a la madre, padre o tutor del menor de edad presuntamente afectado.
- e) Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos³⁷.
- f) Elaborar el Acta de Hechos por parte de la Dirección junto con la persona adulta que informa, en caso de que no se cuente con el reporte escrito previamente.
- g) Informar inmediatamente a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia y anexar documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata (Ministerio Público especializado en violencia sexual a niñas, niña y adolescente o de Procuración de Justicia en su caso).
- h) Con la finalidad de favorecer la situación para educandos en condición de trastorno o discapacidad, solicitar asesoría con apoyo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- i) Cuando el presunto generador sea integrante del personal adscrito al Centro Educativo informar inmediatamente al área jurídica de la Delegación Regional que corresponde de la Secretaría de Educación, así como a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, anexando copia de documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- j) Informar inmediatamente por escrito a la Supervisión de Zona correspondiente de la dependencia, anexando copia de documentales con las que se cuente para su conocimiento.
- k) Integrar expediente y registro del caso.

³⁷ Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Niñas, Niños o Adolescentes.

- l) Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- m) Supervisar, evitando re-victimización o criminalización, las actividades que realice la o el educando que presente alguna característica de indicadores físicos o de conducta en el interior del plantel, e implementar las medidas que garanticen su integridad física y psicoemocional, así como la confidencialidad ante la población estudiantil en general.
- n) Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.
- o) Dar seguimiento hasta el cierre del caso.

La Dirección de la escuela debe establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades/áreas de primer contacto o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.³⁸ Las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes identifican si existe un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de la niña, niño o adolescente y, de ser así, ordenan la aplicación de medidas urgentes de protección especial.³⁹

Ningún integrante del personal adscrito a la escuela debe realizar revisión física a ninguna alumna o alumno. Si se sospechan indicadores o quejas de supuesta violencia de tipo físico, la escuela debe notificar inmediatamente a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno presuntamente afectado, estableciendo una cita para mayores detalles y seguir las indicaciones de actuación.

³⁸ Con base a lo establecido por el artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

³⁹ Son medidas urgentes de protección especial, las siguientes: el ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y la atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud. Artículo 122 de la LGDNNA, fracción VI y VII, y artículo 53 de su Reglamento; asimismo lo previsto en los artículos 7, 8 y 40 de la LCLVEEEGM y el artículo 82 REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN EN EL SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ESCOLAR

En caso del probable acoso escolar o maltrato escolar en un plantel escolar de Educación Básica, público o privado se aplicarán las acciones de actuación, donde se recomienda proceder de la siguiente manera ubicando inicialmente si se trata de Acoso Escolar.

En los planteles escolares donde se detecte o se reciba denuncia de que presuntamente alguna alumna o alumno ha sido víctima de acoso escolar o maltrato escolar, el Director(a) procederá a:

- a) Implementar medidas para la salvaguarda de la integridad física y/o psicoemocional de quién resulte afectado o sea receptor de acoso escolar o maltrato escolar⁴⁰.
- b) Se le escuchará a la persona receptora, en caso de que desee declarar y se le brindará confianza, en caso de que sea menor de edad, deberá estar presente su madre, padre, tutor o representante educativo.
- c) Elaborar acta de hechos, para el caso de que no se haya presentado reporte escrito. En situación de maltrato escolar, nunca entrevistar a niñas, niños y adolescentes en la redacción del acta. Evitar interrogar o entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Escuchar a niñas, niños y adolescentes si se han acercado a exponer su situación.
- d) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia o detección realizada.
- e) Notificar al Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar “Aprender a Convivir”, para los efectos conducentes.
- f) De considerarlo necesario, en la situación de maltrato escolar atribuido a un integrante del personal del centro educativo, se deberá retirar al o los presuntos responsables de la atención frente a grupo y de contacto con niñas, niños y adolescentes, con el propósito de salvaguardar la integridad de las alumnas y los alumnos a su cargo y de la población infantil o adolescente en general; instrucción que deberá otorgarse por escrito⁴¹.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ El establecimiento de esta medida precautoria está considerado en el artículo 61 y la fracción II del artículo 82 del REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

- g) Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciarse la investigación correspondiente para identificar la situación de acoso escolar o maltrato escolar, documentarla y establecer acciones para su atención integral.
- h) Con la finalidad de favorecer la situación para educandos en condición de trastorno discapacitante o discapacidad, solicitar asesoría con apoyo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- i) Citar a la madre, padre o tutores del presunto receptor de la agresión para informar de la situación y las acciones que se van a implementar.
- j) En caso de acoso escolar, convocar por separado, a los padres o tutores del presunto(s) agresor(es).
- k) Si derivado de la investigación de acoso escolar, se determina que es conflicto, solicitar la intervención de personal que pueda realizar una mediación o conciliación conforme lo establecido en el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato en los artículos 63 y 64.
- l) En todos los casos dar respuesta escrita a la madre, padre o tutor.
- m) Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición.
- n) Cuando la complejidad del caso lo amerite, deberá solicitarse intervención enviando la solicitud a través del Centro de Atención con la información pertinente, a fin de que se determine qué instancias deben intervenir.

Cuando se sospeche que puede estar ocurriendo transgresión a derechos de niñas, niños y adolescentes deberá notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Este aspecto será aplicado y supervisado por el responsable del centro de trabajo.

Los trabajadores de las escuelas públicas, en su carácter de servidores públicos, podrán ser sancionados de acuerdo a las determinaciones de aplicación del régimen disciplinario laboral o responsabilidad administrativa. En el supuesto de las escuelas privadas, la autoridad educativa correspondiente desahogará los procedimientos previstos en la normatividad aplicable para el caso de que la institución educativa haya incurrido en infracción de las disposiciones legales o administrativas correspondientes.

El diagrama para la atención a casos de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar, será el siguiente:



RECOMENDACIONES GENERALES EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ESCOLAR

Es recomendable	Se debe evitar
• Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar a la niña o niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. Cuidando en NO buscar interrogarlo. • Creer en el relato de la niña, niño o el adolescente y decírselo: “siempre voy a creer en lo que me digas”. Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. • Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. • Se pueden incluir mensajes como: <i>“Las personas mayores están para cuidar a los infantes. Siempre que un adulto lastima a una niña o niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso está incorrecto”</i>. • <i>“Si una persona adulta está haciendo algo que te incomoda, debes saber que él es responsable de lo que está sucediendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho y aunque te haya dicho que está mal si lo dices)</i>. La transmisión de estos mensajes aliviarán la angustia que está sintiendo la niña, niño o adolescente, le ayudarán a sentirse protegido y generarán un clima de confianza para que pueda hablar de lo sucedido. • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que la niña o el niño quiera expresar	• Hacer preguntas/entrevista. • Postergar para otro momento la escucha. • Manifestar alarma ante el relato. • Pedir que muestre partes del cuerpo. • Insistir en que la niña o el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que la niña o el niño está relatando. • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente. • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un “sí” o con un “no”. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones. • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan. • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede. • Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. • Hablar de manera acusadora. • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

Es recomendable	Se debe evitar
y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). • Evitar la duplicidad de relatos. • Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. • No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. • Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se protegerá él y podrá ayudar a que a otros niños no les pase lo mismo. • Asegurarle que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándose con atención y afecto. • Dejar abiertos los canales de comunicación y mencionarle que se estará ahí cuando necesite hablar, sin insistir en acercamientos. • Si es una situación de abuso fuera del contexto familiar, debe comunicarse a la madre, padre o tutor lo manifestado por la niña o el niño. • Si hace referencia a una situación de abuso cometido por algún integrante de la familia, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique la niña o el niño.	

CUARTA PARTE

MARCO JURÍDICO

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Conferencia Mundial de Educación para Todos. Jomtien, Tailandia, 1990.
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, 1998.
- Asamblea General de la ONU del 21 de octubre de 2015 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

NORMATIVA NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para Inclusión para Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley General de Salud.

NORMATIVA LOCAL

- Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.
- Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Ley de Inclusión para Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.
- Ley para Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
- Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guanajuato.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.
- Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.
- Ley de Salud del Estado de Guanajuato.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

- Programa Estatal de Desarrollo.
- Plan de Gobierno 2019-2025.
- Programa Sectorial Guanajuato Educado.
- Programa Sectorial Guanajuato Seguro.
- Programa Sectorial Guanajuato Saludable.

Compromisos para educación derivados del marco normativo en materia de erradicación de la violencia

1. Incorporación en programas, contenidos y materiales educativos.
2. Promoción en derechos humanos, cultura de la paz, igualdad de género y prevención de factores de riesgo.
3. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
4. Realización de programas preventivos.
5. Atención integral y oportuna a casos de violencia.
6. Implementación de medidas de seguridad en centros escolares.
7. Capacitación del Personal docente y de quienes atienden.
8. Articulación interinstitucional.
9. Formación e involucramiento de padres y madres de familia.
10. Asistencia en casos de reparación del daño.

Acciones en materia de Regulación

- Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Octubre 2013.
- Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz. (Educación básica). Enero 2014.
- Reglamento Interior del Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar. Julio 2014.
- Recomendación General No. 21 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos. Octubre 2014.

ANEXOS

ANEXO 1. COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN

NIVEL DE PREVENCIÓN			
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	MECANISMOS
NIVEL DE PREVENCIÓN PRIMARIO			
Promoción, Información, sensibilización, concientización y formación	- Campañas informativas y disuasivas - Implementación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) - Talleres - Cursos - Escuela para Madres, padres y Tutores/as - Diplomados	Comunidad educativa	- Ruta de Mejora - Consejos Técnicos Escolares - Consejos Escolares de Participación Social - Programa Nacional de Convivencia Escolar - Coordinación del Servicio Profesional Docente - Red Estatal para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar
NIVEL DE PREVENCIÓN SECUNDARIO			
- Conocimiento de normatividad escolar en la materia - Fomento de cultura de denuncia	- Campañas - Pláticas informativas - Mecanismos de detección - Mecanismos para la denuncia	Comunidad educativa	- Diagnósticos en Ruta de mejora - Consejos Técnicos Escolares - Consejos Escolares de

NIVEL DE PREVENCIÓN			
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	MECANISMOS
• Observación activa y detección de factores de riesgo • Reporte de situación detectada			Participación Social • Estrategia Nacional La escuela al centro • Guías de Observación • Buzones de aula y centro escolar • Bitácoras Formato de reporte • Visitas de supervisión • Identificación de espacios de riesgo • Rondines de vigilancia.
NIVEL DE PREVENCIÓN TERCARIO			
• Registrar • Informar a familiares • Notificar a la instancia • Seguimiento a cierre del caso	• Líneas de actuación para la comunidad educativa • Establecimiento de comunicación con instancias • Generación de redes institucionales de apoyo	Comunidad educativa	• A través de las Procuradurías de defensa de niñas, niños y adolescentes • Contacto con instituciones locales y federales (ver directorio).

ANEXO 2. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA CONTACTAR Y/O ACUDIR EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR O MALTRATO

Institución	Área especializada	Datos de contacto
PNCE PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Coordinación Estatal Programa Nacional de Convivencia Escolar	Departamento de Convivencia Escolar y Pacífica y Democrática Conjunto Administrativo Pozuelos s/n Guanajuato, Gto., CP 36000 Teléfono: 473-73-510-00 Ext. 1415 convivescolarpacifica@seg.guanajuato.gob.mx
911 EMERGENCIAS	Es el número telefónico único para atención de emergencias, para el despacho de servicios médicos, policiales y de protección civil, apoyados en un sistema integrado por personal capacitado.	Marcar desde cualquier teléfono el número 911
089	Ofrecer a la ciudadanía un medio telefónico en el cual puedan realizar denuncias anónimas acerca de delitos, personas dañinas a la sociedad.	Marcar desde cualquier teléfono el número 089
01-800-290-00-24 Atención Psicológica	Red de prevención del suicidio y apoyo psicológico	Marcar desde cualquier teléfono el número 01-800-290-00-24

Institución	Área especializada	Datos de contacto
 Urgencias Médicas	Atención de emergencias y desastres. Tiene a disposición de la población el helicóptero para traslado aéreo de pacientes en estado crítico con la finalidad de que reciban atención de manera oportuna.	Marcar desde cualquier teléfono el número 01 800 475 11 00
	Sistema Integral de Atención a las Mujeres.	Marcar desde cualquier teléfono el número 075
 #SoyLaSolución	Centro de Atención y seguimiento a la Convivencia Escolar	Marcar desde cualquier teléfono el número 800911-12-13 Guanajuato Capital 473 735 10 39, extensiones 1441 y 1616 aprenderaconvivir@seg.guanajuato.gob.mx
Institución	Área especializada	Datos de contacto
Secretaría de Educación de Guanajuato	Presidencia del Órgano Estatal Red Estatal para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar	Vialidad 1 s/n Conjunto Administrativo Pozuelos Guanajuato, Gto., CP 36000 Teléfono: 473-73-510-00

Institución	Área especializada	Datos de contacto
Secretaría de Educación de Guanajuato	Secretaría Técnica del Órgano Estatal Red Estatal para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar	Conjunto Administrativo Pozuelos s/n Guanajuato, Gto., CP 36000 Teléfono: 473-73-510-00 Ext. 1496
Secretaría de Educación de Guanajuato	Dirección General de Consejería Legal	Unidad Puenteillas Guanajuato, Gto., CP 36000 01 (473) 735-12-00
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato	Dirección de Salud Mental Presidencia del Consejo Estatal de Salud Mental	Tamazuca #4, Zona Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel.: 01 (473) 735 2700
Secretaría de Gobierno	Coordinación Estatal de Defensoría Pública Especializada en Menores	Blvd. Adolfo López Mateos Esquina Blvd. Miguel Alemán # 415 Locales 204, 205 y 206 Centro 37000 León Teléfono 477 713 93 32
Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Coordinación de Ministerios Públicos Especializados en Adolescentes	Camino a Cervera No.140, San José de Cervera, 36250 Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 473 735 2100
Secretaría de Seguridad Pública	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Carr. Paso de Perules 370 Ejido Santa Teresa C.P. 36260 Guanajuato, Gto. seguridad@guanajuato.gob.mx Tel. 01 (473) 735-16-00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Acciones a Favor de Niñas, Niños y Adolescentes DAFNNA	Paseo de la presa # 89 A Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Institución	Área especializada	Datos de contacto
		Teléfono: 01-473-7353300
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinación Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato	DIF Estatal Guanajuato Paseo de la presa # 89 A Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01-473-7353300
Procuraduría Estatal de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes	Ombudsman guanajuatense	Av. Guty Cárdenas #1444 Fracc. San Rafael León, Gto. C.P. 37480 Tel / Fax: 01(477) 764-0090 y 764-0091 Teléfono 01-800-470-44-00 humanos@prodigy.net.mx
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	Dirección General	Plazuela de Cata No. 1, Col. Mineral de Cata. Guanajuato, Gto. C.P. 36010 Teléfono: 01 473 733 2903
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	Dirección General	Hacienda Silao 900 Silao, Gto. Teléfono (472) 478 01 00
Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Procurador	Calle San Luisito No. 20, Col. San Clemente, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato Teléfono: 01(473) 102-12-00 Ext. 6071

Adicional al anterior directorio se cuenta con:

- Guía de Programas, Acciones y Servicios para la Convivencia y Cultura de la Paz ([descargar](#)).
- Directorio de Canalización ([descargar](#)).

ANEXO 3. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

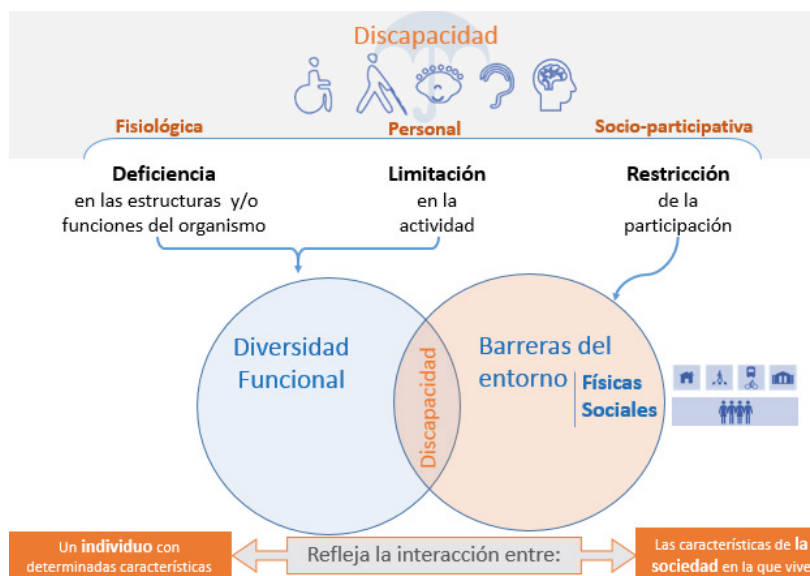


Ilustración 1 ¿Qué es la discapacidad?

La discapacidad explica la interacción entre una determinada condición de salud y los factores personales y ambientales, la discapacidad puede ocurrir en tres niveles:

- Como una deficiencia de la función o estructura del cuerpo, como una afección en los ojos que impida o limite la vista.
- Como limitación en la actividad, como la incapacidad de leer, o caminar.
- Como una restricción de la participación, como lo que ocurre ante barreras físicas o conductas sociales que provocan exclusión.

En situaciones de riesgo, las personas con discapacidad pueden enfrentar una vulnerabilidad mayor a la del resto de la población, pueden enfrentar mayores dificultades en situaciones de emergencia, la amenaza de perder ayudas técnicas críticas como lentes, aparatos auditivos, dispositivos para la movilidad, medicamentos que pueden quedar atrás durante la evacuación.

Los riesgos para estas personas se incrementan particularmente ante la falta de previsión para su atención en situaciones de emergencia.

Principios para una gestión de riesgos incluyente:

- Igualdad y no discriminación.
- Accesibilidad: Rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia.
- Participación de las personas con discapacidad en las acciones para la atención en situaciones de emergencia.

Acciones:

1. Identificación de las personas y sus ayudas específicas con base en la Ficha Escolar que cada Centro Escolar maneja internamente.
2. Consulta a alumnas, alumnos y padres de familia para la formulación de las acciones específicas.
3. Conocimiento y habilidades para el trato hacia las personas con discapacidad NOM-008-SEGOB-2015 (http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5447778).
4. Participación de educandos ,alumnado con discapacidad y madres o padres de familia en la formulación de las acciones específicas o ajustes razonables, enfocados e reducir su vulnerabilidad ante las diferentes situaciones de riesgo.
Proponer la mejora continua de las condiciones de accesibilidad que tiendan a posibilitar la evacuación autónoma de personas con discapacidad.
5. Priorizar la localización de grupos donde asistan educandos con discapacidad cercanos a rutas de evacuación accesibles.

MATERIALES DE APOYO Y RECURSOS PARA LA CONVIVENCIA Y CULTURA DE LA PAZ

En el siguiente listado se menciona el producto, su propósito y dónde se encuentran disponibles los documentos y que podrán apoyar las acciones en favor de la Convivencia, Cultura de la Paz y los Derechos Humanos, los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Perspectiva de Género.

No. Anexo	Producto	Objetivo	Disponibilidad
1	Ley para la Convivencia Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Versión digital del Periódico Oficial.	Por su importancia, mantener permanentemente accesible para la comunidad educativa la Ley.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Ley_para_una_Convivencia_Libre_de_Violencia_en_el_Entorno_Escolar_PO.pdf
2	Reglamento de la Ley para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar. Versión digital del Periódico Oficial.	Por su importancia, mantener permanentemente accesible para la comunidad educativa el reglamento de la Ley.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Reglamento%20Ley%20Convivencia.pdf
3	ACUERDO Secretarial 055/2018, mediante el cual, se expide el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.	Por su importancia, mantener permanentemente accesible para la comunidad educativa el reglamento Escolar.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/AprenderConvivir/ReglamentoEscolarConvivenciaEstado.pdf?Mobile=1&Source=%2FCeducativa%2Flayouts%2Fmobile%2Fview.aspx%3FList%3D7d80beb8%252D157b%252D426d%252Db392%252D32c37d747f2f%26View%3Dc14b9cf2%252D899e%252D4e43%252D81f8%252Dfc791e7ce2ff%26CurrentPage%3D1
4	Formato de la Cédula de Registro Único.	Por su importancia, mantener permanentemente accesible para la comunidad educativa el formato que se utiliza para una Cédula de Registro Único.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/AprenderConvivir/7CedulaRegistroUnico.pdf?Mobile=1&Source=%2FCeducativa%2Flayouts%2Fmobile%2Fview.aspx%3FList%3D7d80beb8%252D157b%252D426d%252Db392%252D32c37d747f2f%26View%3Dc14b9cf2%252D899e%252D4e43%252D81f8%252Dfc791e7ce2ff%26CurrentPage%3D1

No. Anexo	Producto	Objetivo	Disponibilidad
5	Carta compromiso padres de familia.	Formato que está disponible en línea a efecto de que pueda ser reproducido, a fin de que se dé cumplimiento al artículo 20 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/AprenderConvivir/CARTA%20COMPROMISO-PADRES%20DE%20FAMILIA.pdf?Mobile=1&Source=%2FCeducativa%2F layouts%2F mobile%2Fview.aspx%3FList%3D7d80beb8%252D157b%252D426d%252Db392%252D32c37d747f2f%26View%3Dc14b9cf2%252D899e%252D4e43%252D81f8%252Dfc791e7ce2ff%26CurrentPage%3D1
6	Carta compromiso Docentes.	Formato que está disponible en línea a efecto de que pueda ser reproducido, a fin de que se dé cumplimiento al 20 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/AprenderConvivir/CARTA%20COMPROMISO-DOCENTES.pdf?Mobile=1&Source=%2FCeducativa%2F layouts%2Fmobile%2Fview.aspx%3FList%3D7d80beb8%252D157b%252D426d%252Db392%252D32c37d747f2f%26View%3Dc14b9cf2%252D899e%252D4e43%252D81f8%252Dfc791e7ce2ff%26CurrentPage%3D1
7	Imagen en digital del cartel “Ante un acto de violencia ¡Actúa y denuncia!”.	Difundir los pasos esenciales del protocolo y la información del Centro de Atención para denunciar.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/AprenderConvivir/CARTEL_DENUNCIA_VIOLENCIA1.pdf?Mobile=1&Source=%2FCeducativa%2F layouts%2Fmobile%2Fview.aspx%3FList%3D7d80beb8%252D157b%252D426d%252Db392%252D32c37d747f2f%26View%3Dc14b9cf2%252D899e%252D4e43%252D81f8%252Dfc791e7ce2ff%26CurrentPage%3D1
8	Directorio para la canalización en caso de atención y tratamiento de la Violencia Escolar conforme el 21 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.	Difundir y dar a conocer a los directores y al público en general el directorio donde se canalizará según el municipio y área de atención o tratamiento los casos de Violencia Escolar.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/DIRECTORIO%20DE%20CANALIZACION.pdf

No. Anexo	Producto	Objetivo	Disponibilidad
9	Póster ¿Cómo se realiza la Mediación – Conciliación? - No aplica para el abuso sexual infantil y violencia.	La finalidad es mostrar los pasos esenciales que se siguen en la aplicación del Procedimiento de Mediación y Conciliación hacia docentes, directivos y padres de familia. Se adjunta para conocimiento.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Recursos/MediConciliacion.pdf
10	Póster Mediación. - No aplica para la violencia sexual y física.	La finalidad es mostrar los pasos esenciales que se siguen en la aplicación del Procedimiento de Mediación hacia infantes y adolescentes. Se adjunta para conocimiento.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Recursos/Mediacion.pdf
11	Presentación en formato de PowerPoint sobre la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Material disponible para supervisores para que con una presentación ejecutiva tengan presente los alcances de la Ley.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SISPEE/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2fCeducativa%2fSISPEE%2f%C3%93rgano%20Colegiado-Equipo%20Base%20de%20Supervisores%20Escolares&FolderCTID=0x01200007C9C682892A5D44960F137E529AF192
12	Orientación con preguntas frecuentes en línea.	Brindar al público en general una orientación sencilla sobre las preguntas más frecuentes en el tema de la Violencia Escolar.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/Preguntas.html
13	Materiales Multimedia – Semana por la Paz. - Canción Soy la Solución con Video, Letra y canción en MP3. - Cortometrajes “Cortos de Largo Alcance” y guía de aplicación por los docentes. - Guía para los cortometrajes.	Elementos de apoyo para la promoción, difusión y realización de la “semana por la paz”.	Público, disponibles en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/Videos.html Facebook: http://goo.gl/6FCIJ8

No. Anexo	Producto	Objetivo	Disponibilidad
14	Guía para los docentes “Valores y Prácticas Positivas para la Convivencia Escolar Pacífica (versión digitalizada, solo para fines de evidencia, la cual no puede ser reproducida por los Derechos de Autor, salvo una segunda edición).	Brindar dentro del programa del fortalecimiento de las capacidades de los docentes de una herramienta básica de consulta y aplicación para una mejor Convivencia Escolar.	44 mil Guías impresas por Fernández Editores y distribuidas en cada Delegación Regional para ser entregadas a las escuelas de educación básica a cada uno de los docentes. (Impresión con derechos reservados por Fernández Editores).
15	Infografía Preventiva “Acoso cibernético”.	Atiende acuerdo de Senadores, que se difundan y se apliquen acciones preventivas sobre el Grooming. Al ingresar a la página web de “Aprender a Convivir” despliega el grafico.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/Acibernetico.html
16	Documento guía breve para la prevención del “acoso cibernético”.	Al dar “click” en la imagen que se despliega al entrar a la página web de “Aprender a Convivir” se despliega el archivo en formato PDF que contiene una breve guía sobre el “ciberacoso”.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/AcosoCibern%C3%A9tico.pdf
17	La desigualdad de género comienza en la infancia.	Atender las disposiciones que existen en cuanto a la institucionalización de la perspectiva de género, así como la incorporación en la relación de convivencia escolar en la comunidad educativa.	Público, accesible en: http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2016/03/31/la-desigualdad-de-genero-comienza-en-la-infancia-2/
18	Infografía sobre el Interés Superior del Menor e información descriptiva.	Poner a disposición de Docentes y Directivos como parte de la Institucionalización de los Derechos de NNyA y del público en general. Información elemental en la materia.	Público, accesible en: http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2016/04/01/infografia-del-mes-de-abril-interes-superior-de-la-ninez/

No. Anexo	Producto	Objetivo	Disponibilidad
19	Infografía sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes adecuada para docentes en Preescolar.	Poner a disposición de Docentes de Preescolar como afirmación de los Derechos de NNyA y del público en general	http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/Derechoninasy-ninosadolescentes-02.png
20	Infografías “Tenemos Derecho a que nos amen y nos Respeten” ¡Durante todo el año vivamos nuestros derechos!	Acción afirmativa de los derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Infografías difundidas en la página de Facebook, https://www.facebook.com/340786939279382/photos/a.439682409389834.100212.340786939279382/1365549350136464/?type=3&theater
21	Diez Principios y derechos Fundamentales de la Infancia y la Adolescencia.	Acción afirmativa de los derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Recursos/derechosninos.pdf
22	Cuadernillo Derechos de la Infancia. Vive tus Derechos.	Material que se distribuye en eventos masivos y se mantiene en línea para ser reproducido cuantas veces sea necesario. Y permanece como parte del banco de recursos de promoción difusión de los Derechos de NNyA.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Recursos/Derechosejerccio.pdf
23	El embarazo adolescente y su impacto en la trayectoria educativa. Página web y acceso a documento en PDF.	Documento informativo que desarrolla la evolución de la fecundidad adolescente y los nacimientos registrados de madres y padres adolescentes en Guanajuato.	Público, accesible en: http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2016/04/12/el-embarazo-adolescente-y-su-impacto-en-la-trayectoria-educativa/
24	Protocolo de Actuación ante la Presencia, Portación o Uso de Armas o droga en el Entorno Escolar.	Brindar a los directivos y docentes de un documento orientador e informativo de la ruta crítica a seguir.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Protocoloactuacionpresenciaarmasdrogasentornoescolar.pdf
25	Anexo al Protocolo Armas y Drogas – Revisión “Mochila Segura”.	Establecer como una acción disuasiva principalmente y de detección de posibles casos para su atención Psicoemocional o de otros efectos que desencadenan que el educando traiga armas o consuma drogas en el entorno escolar.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Recursos/PROTOCOLO_ACTUACION.pdf

No. Anexo	Producto	Objetivo	Disponibilidad
26	Señales de alerta, para el docente, directivos o prefectos.	Identificar o establecer mediante signos que presente un educando los riesgos que lo hacen vulnerable.	http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Protocolo/Senalesalerta.pdf
27	Guía de Programas, Acciones y Servicios para la Convivencia y Cultura de la Paz.	Brindar a Directivos y Docentes así como a los C.T.E. de información sobre programas, acciones y servicios que aplican los integrantes de la Red Estatal para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar.	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/ProgramasAccionesServiciosTransversales.pdf
28	Infografía: Protocolo de Detección de Conflictos Escolares.	Orientar con pasos sencillos, cómo se aplica el protocolo de detección de conflictos y su canalización a la mediación (ver posters 10 y 11 anteriores).	Público, accesible en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Protocolo/Infografiadconflictos2.pdf
29	Infografías con el Paso a paso de la revisión “Mochila segura”.	Brindar a los participantes en el proceso de revisión de una guía sencilla del paso a paso en el momento de realización de la Revisión “Mochila Segura”.	Público, en: http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Protocolo/mochilapasapaso.pdf
30	Violentómetro.	Conocer la intensidad en los niveles de violencia.	Público, en: http://convivejoven.semsys.itesi.edu.mx/images/violentometro2.jpg

Nota.- Se estará actualizando trimestralmente, considerando los diferentes diseños y materiales, se sugiere consultar los siguientes Micrositios:

- “Aprender a Convivir”
- “Convive Joven”
- “Suma por la Igualdad de Género”
- “Inclusión tarea de todos”
- “Arte y Cultura para la Paz

Acta de hechos

En la ciudad de _____, Guanajuato, siendo _____ horas con _____ minutos del día _____ **(número de día y letra)** _____ **de (mes)** _____ **de** _____ **(año con número y letra)**, reunidos en la escuela _____ ubicada en _____-, **Gto.**, la (el) suscrita (o) _____, en mi calidad de directora (or) del centro educativo en comento, actuando como jefe de oficina y con los testigos de asistencia _____, (puesto del testigo) y _____, (puesto del segundo testigo), ambos del mismo centro educativo, quienes darán constancia de mi actuar.-----

En este momento se hace constar que a una persona con el carácter de educando en este centro educativo se encuentra presente en la oficina que ocupa la dirección (o sitio de mayor discreción) encontrándose presente el padre o madre de familia del menor, en virtud de presentarse una posible situación de _____ (distinguir si se trata de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato cuál de estas tres palabras es aplicable a la situación), ello de acuerdo a los siguientes hechos:

« (Narración de hechos de manera breve y concisa, en la que se debe contener el día, fecha y hora aproximada, además de señalar quien se percató del hecho si fue un personal del centro educativo o bien se recibió la queja por parte del alumnado, concluyendo hasta el momento en que la persona involucrada se encuentra en la dirección o en el sitio de mayor discreción) »

En virtud de lo anterior, se procede a _____ (se sugiere efectuar los pasos contenidos en el presente documento y de ser así, plasmarlos en esta acta).

La presente acta se da por concluida el día _____ a las _____ firmando para ello los que aquí intervinieron:

(Señalar los nombres completos de quien intervino en la presente acta, así como los involucrados, motivo por el cual se adjunta copia simple de identificación oficial de cada uno de ellos (padre y madre de familia, director, personal del plantel que se percató del hecho y obra en la narración de los hechos) y testigos de asistencia.

GLOSARIO

LCVLEEEGM: Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Protocolo: Es una serie de mecanismos y procedimientos que estandarizan ciertos comportamientos para que éstos sean aplicados en un determinado ámbito o contexto.

RECPEG: Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.

Reglamento: Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Secretaría de Educación: La Secretaría de Educación.

REFERENCIAS

- Castro Santander, A. (2015) *Autoridad y liderazgo educativo. El poder de servir*. Editorial Bonum, Buenos Aires.
- Castro Santander, A. (2016) *Gestión escolar del maltrato y el abuso infantil: familia, escuela y entorno*. Homo Sapiens Ediciones: Buenos Aires.
- Castro Santander, A. y Reta Bravo, C. (2014) *Bullying blando, bullying duro y cyberbullying*. Homosapiens Ediciones, Rosario.
- Cyrułnik, B. (2009) *De cuerpo y alma. Neuronas y afectos: La conquista del bienestar*. Gedisa, Barcelona.
- Diener, E., y Seligman, M. (2004) Beyond money: Toward an economy of well-being. *Psychological Science*, 5, 1-31.
- El enfoque intercultural en educación. Orientaciones para maestros de primaria*. (2006) Secretaría de Educación Pública, México.
- Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria. Secretaría de Educación Pública (SEP)/ *Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG-UNAM)*, México, 2011. Pág. 126.
- Fernández-Abascal, E. (2009) *Emociones positivas*. Pirámide, Madrid.
- Gardner, H. (1983) *Inteligencias múltiples*, Paidós, Madrid.
- Goleman, D. (2006) *Inteligencia Social*. Planeta, México.
- Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal. 2015-2016
- Guilford, J. P. (1950) Creativity, *The American Psychologist*, 5 (9), 444 – 454.
- Lorenz, K. (1992) *Sobre la agresión*. Siglo XXI, Madrid.
- Michelson, L. y cols. (1987). *Las habilidades sociales en la infancia: Evaluación y tratamiento*. Martínez Roca, Barcelona.

Monjas, L. M. (2000) *La timidez en la infancia y en la adolescencia*. Pirámide, Madrid.

Piñuel, I. y Cervera M. (2016) *Tratamiento EMDR del mobbing y el bullying. Una guía para terapeutas*. Editorial EOS, Madrid.

Rodicio-García, M. e Iglesias-Cortizas, M. (2011). *El acoso escolar. Diagnóstico y prevención*. Biblioteca de la nueva educación, Madrid.

Rosas, R., Boetto, C. y Jordan, V. (1999) *Introducción al estudio de la inteligencia*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago.

Seligman, M. (2011) *La auténtica felicidad*. Zeta de bolsillo, Barcelona.

Trinidad, D.y Johnson, C. (2002) The association between emocional intelligence and early adolescent tobacco and alcohol use. *Personality & Individual Differences*, 32 95-105.

Tsang, J. (2006). Gratitude and prosocial behavior: An experimental test of gratitude. *Cognition and Emotion*, 20, 138- 148.

Wilson, D. (2010) *Health consequences of childhood sexual abuse. Perspectives in Psychiatric Care*, 46(1), 56.

Consultas de páginas Web:

Centro de Integración Ciudadana. Consultado en julio de 2016 en: <http://www.cic.mx/cada-9minutos-una-persona-es-victima-de-abuso-sexual-muchas-de-ellas-son-ninos-ayudemos-a-detener-y-prevenir-este-delito/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Consultado en julio de 2016 en <http://www.cepal.org/es/publicaciones/panorama-social-de-america-latina-2011>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Consultado en julio de 2016 en: <http://www.cndh.org.mx/>

Diálogos por la Justicia Cotidiana, 2016. Consultado en julio de 2016 en: <https://www.qob.mx/justiciacotidiana>

Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014. Consultado en julio de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ecopred/2014/doc/ecopred14_presentacion_ejecutiva.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Consultado en julio de 2016 en:
<http://www.oecd.org/centrodemexico/>

Secretaría de Educación Pública. Consultado en julio de 2016 en: <http://www.gob.mx/sep>

UNICEF. Consultado en: <http://www.unicef.org/spanish/>

UNICEF (2016). Estado mundial de la infancia. La infancia amenazada. Consultado en julio 2016 en:
<http://www.unicef.org.co/informes/estado-mundial-de-la-infancia-2016>

Organización Mundial de la Salud. Consultado en julio de 2016 en: <http://www.who.int/es/>

Convención de los Derechos de los Niños. Consultado en julio de 2016 en:
http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_textocdn.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Consultado en julio de 2016 en: <http://pnd.gob.mx/>

Programa Nacional de Convivencia Escolar, PNCE. . Consultado en julio de 2016 en:
<http://basica.sep.gob.mx/micrositios/10>

Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Consultado en julio de 2016 en:
https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf

(Definición de la OMS retomado de
http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf)

Herramientas de apoyo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recomendación General Número 21 de la
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones_generales/RecGral_021.pdf

Duro, E., Dir. Editorial (2014). Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar. UNICEF, Buenos Aires. Consultado en julio de 2016 en:
http://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia_de_orientacion_WEB.pdf

Gobierno del Estado de Baja California - Sistema Educativo Estatal (2016). *Lineamientos para la prevención, detección, canalización y atención de alumnos y alumnas en situación de riesgo por Violencia, Maltrato o Agresión Sexual*. Subsecretaría de Educación Básica - Dirección de Educación Básica. Unidad Jurídica de Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Protocolo de Actuación para quienes imparte Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes. (2012)

http://www.poderjudicial.gob.mx/servicios/protocolos/Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20para%20quienes%20imparten%20justicia%20a%20ni%C3%B1os%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%202012_v2.pdf

Recomendación General Número 21 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_021.pdf

Vainstein, N., Fernández, A., Padín, C., Zito, V., Pinto, G. y Duro, E. (2013). *Anexo*

1. *Protocolo de detección y derivación de situaciones de ASI a niñas, niños y adolescentes desde el ámbito educativo.* En Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia. Abuso Sexual. Guía conceptual. UNICEF, Buenos Aires. Consultado en julio de 2016 en:

http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf

Vainstein, N., Rusler, V. (2011). *Protocolo de detección y derivación de situaciones de maltrato a niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.* En Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia. Guía conceptual. Maltrato Infantil. UNICEF, Buenos Aires. Consultado en julio de 2016 en:

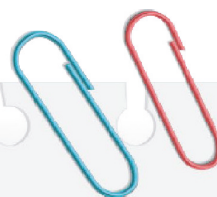
http://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia_conceptual_MI03_08.pdf



MIS NOTAS



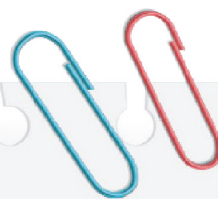
MIS NOTAS



MIS NOTAS



MIS NOTAS



MIS NOTAS



Colofón